

BECAS DE COMEDOR Y MATERIAL CURRICULAR

TIPO DE BECAS:

- Material Curricular: Para alumnos de Educación Primaria, ESO, FP Básica y Educación Especial.
- Comedor: Para alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria.

CUANTIA DE LAS BECAS

- Material Curricular: el 100% como máximo, de la cuantía en:
 - o Educación Primaria: 160 euros.
 - o ESO y FP Básica: 230 euros.
 - o Educación Especial: 100 euros
- Comedor: El 100% del coste de comedor durante TODO EL PERIODO ESCOLAR (176 días). Total Beca: 860 euros.

¿QUIENES PUEDEN SOLICITAR LAS BECAS?

- El padre, madre o tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del alumno, que:
 - o Tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - o Los alumnos han de estar matriculados en un Centro de la Comunidad Autónoma de Aragón o hallarse en proceso de admisión para el curso 2016/2017.
En este supuesto los alumnos de 6º ó de 2º de la E.S.O. de los CRAs. donde se imparte ese nivel, lo solicitarán en el Centro donde finalizan, si todavía no están matriculado en el Instituto. Luego la beca llegará al Centro donde se haya matriculado en 1º ESO.

REQUISITOS ECONOMICOS DE LAS FAMILIAS.

La renta familiar, tanto para las ayudas de material curricular como para las de comedor no ha de superar 2 veces el IPREM (12.780,26 euros).

Esto se comprobará con los ingresos declarados en Hacienda en el ejercicio 2014. Esta cantidad se minorará en las siguientes cuantías, siempre que se justifique documentalmente, en los supuestos:

- Víctimas de violencia de género o actos de terrorismo: 1000 euros.
- Perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción: 1.000 euros.
- Pertenecer a familia numerosa de categoría general: 500 euros.
- Pertenecer a familia numerosa de categoría especial: 700 euros.

SOLICITUDES

Para alumnos que solicitan por primera vez o el curso 2015-2016 no tuvieron beca:

Formalizarán la solicitud vía telemática en el formulario que hay en la web www.educaragon.org. (Deberán cumplimentar Anexos I, II y III). Una vez impresos todos estos anexos deberán presentarlas en los Centros Educativos donde estén matriculados o hayan solicitado plaza (excepto los de 6º) junto con la documentación justificativa.

Para alumnos que tuvieron ayudas en el curso 2015-2016.

Estarán a disposición de los Centros los borradores que contendrán exclusivamente los datos familiares. Se entregarán a las familias para que en su caso modifiquen telemáticamente los datos que no estén correctos y los impriman.

Las solicitudes impresas, así como los borradores (modificados o no) deberán entregarlo en el Colegio FIRMADAS POR LOS PADRES O TUTOR (Por los dos, excepto en familias monoparentales).

DEBERAN PRESENTAR, EN SU CASO, ORIGINAL Y COPIA YA QUE ESTE CURSO LA DOCUMENTACION DEBERÁ ESTAR COMPULSADA.

Observaciones:

- Las firmas son importantes para solicitar los datos fiscales a la Agencia Tributaria, sin ellas no se admitirá la solicitud como válida.
- En la solicitud hay una casilla para aceptar o no que el Departamento de Educación, C. y D. solicite los datos tributarios correspondientes al año 2014 a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u otras informaciones que estén en poder de la Administración Pública. Si marcan la casilla NO deberán aportar una certificación expedida por esta Administración (Agencia Tributaria).
- La unidad familiar para el cumplimiento de los requisitos económicos estará compuesta por las madres y padres no separados, o cuando estén separados convivan con el alumno solicitante, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor, o representante legal.

En el supuesto de que los padres estén separados y el alumno conviva con uno de los progenitores que haya formado una nueva unidad familiar, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación se incluirá dentro del cómputo de renta familiar (por lo que deberá firmar en la solicitud).

DOCUMENTACION QUE HAN DE PRESENTAR

Documentación Obligatoria : si no está correcta, saldrán excluidos en los listados.

1.- Anexos I, II y III de la Orden. El Anexo III es nuevo este año, únicamente es para que declaren si han recibido o no otra ayuda por el mismo concepto.

OJO: En el Anexo III deberán colocar la cruz en las casillas. En la primera es fácil saber si tienen otra ayuda o no por el mismo concepto. En las otras dos, NO pondrán la X en los supuestos de que tengan alguna deuda con alguna Administración Pública o resulten acreedores en un proceso concursal (Esto resumido porque no se van a saber toda la normativa a la que en éstas se alude).

2.- Fotocopia del N.I.F. ó N.I.E. de TODOS los miembros de la unidad familiar (obligatorio para el alumno o para hermanos mayores de 14 años). **IMPORTANTE QUE ESTEN TODOS EN VIGOR**. En el supuesto de que se diesen cuenta de que hay alguno caducado, pueden ir a renovarlo y si no les da tiempo antes de la finalización del plazo para presentar solicitudes, si salen excluidos, podrán presentarlo tras la resolución provisional (en el plazo de presentación de alegaciones)

- Documentos con los que también puede acreditarse el N.I.F.:
 - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), en vigor.
 - Título de Familia Numerosa (en el que conste el N.I.F.). Este título también deberá estar en vigor sino no sirve.
- Documentos con los que puede también acreditar el N.I.E.
 - Certificado de Registro de ciudadano de la Unión. Este documento debe de ir acompañado del pasaporte o documento de identidad (de su país) en vigor (sino no sirve).
 - Tarjeta de Residencia o Permiso de Residencia.
 - Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de la Unión.
 - Tarjeta de Identidad de Extranjero (T.I.E.).

Para identificar estos documentos, únicamente mirar que ponga tal cual estas denominaciones y que estén en vigor.

3.- Fotocopia del Libro de Familia COMPLETO COMPULSADO. Deberá estar fotocopiado al menos las hojas en las que estén los padres y el menor para el que se solicita la ayuda.

Supuestos que pueden darse, entre otros:

- En el caso de que solicite únicamente un progenitor por causa de separación, divorcio o defunción: Se justifica entregando la sentencia de divorcio o convenio regulador debidamente sellado y diligenciado (siempre ha de verse en esta documentación quien tiene la guarda y custodia), o certificado de defunción. A veces esto consta en el libro de familia entonces con fotocopiar esa hoja valdría.
Se equiparán a este supuesto los casos de violencia de género.
- En el supuesto de custodia compartida lo solicitará uno de los padres con la misma documentación.

- Cuando los solicitantes sean extranjeros deberán aportar el libro de familia que tengan (si es de su país y lo tienen traducido mejor) o certificados de matrimonio y nacimiento de su país. Hay que tener en cuenta que siempre ha de deducirse de la documentación la unidad familiar (padre, madre e hijo para el que solicita). En supuestos de separación, divorcio o defunción de un progenitor deberán acreditarlo igualmente.
- En unidades familiares monoparentales en las que el niño tiene los apellidos del padre y la madre pero que nunca se formalizó la unión ni la ruptura de la pareja, puede acreditarse la monoparentalidad con una fotocopia compulsada o certificación acreditativa del documento notarial completo o del justificante de demanda de pensión de alimentos a favor de los hijos menores de edad.
- En los supuestos de separación de los padres y nueva unión del progenitor que tenga la guardia y custodia del menor, tendrá consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación (su renta se incluirá en los ingresos familiares por tanto deberá firmar también la solicitud).

Seguro que nos salen más supuestos, pero lo importante es acreditar documentalmente la unidad familiar.

4.- En el supuesto de que no se autorice al Departamento a que recabe los datos tributarios de la unidad familiar (marquen el "No" en la solicitud) deberán entregar certificación de la Agencia tributaria que acredite sus ingresos, del padre y de la madre, tutor, etc. según los casos.

Documentación voluntaria

Si falta alguno de estos documentos no se deniega la solicitud, únicamente que no se les aplicará la minoración correspondiente de la renta familiar.

- Para familias numerosas (tanto de carácter general como especial): Copia compulsada del carnet de familia numerosa en vigor.
- Beneficiarios del Ingreso Aragonés de Inserción: copia compulsada de la resolución del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Hay que tener en cuenta que hay otras ayudas de este organismo, la que sirve es cuando pone que es del Ingreso Aragonés de Inserción específicamente.
- Víctima de violencia de género: copia compulsada o certificación acreditativa de la orden judicial de protección de la víctima o sentencia condenatoria.
- Víctima de terrorismo: documento oficial que lo acredite.

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

También con el fin de que se informe a los padres desde el Centro, aunque no sabemos fechas concretas, una vez revisadas todas las solicitudes saldrá publicada en la pagina www.educaragon.org, la Resolución Provisional de estas ayudas y, en el supuesto de que salgan excluidos por falta de documentación puedan aportarla en el periodo de alegaciones (10 días hábiles después de la publicación). Han de saber los padres que si no la presentan en este plazo, aunque presenten el recurso de reposición tras la Resolución Definitiva, es difícil que se les resuelva el recurso favorablemente.

Espero que este pequeño resumen os ayude con todo el proceso, no obstante si os surgen dudas podéis dirigiros tanto en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación a través del correo **becascomedorylibros@aragon.es** como al teléfono **976.71.30.92** de este Servicio Provincial

BECAS ESCOLARES VOLUNTARIOS 2016 // ZARAGOZA CAPITAL - HORARIO DE MAÑANAS

	Nombre	Apellidos	DÍAS	CENTRO	DIRECCIÓN
1	Mª José	Yus Pérez	Lunes, martes, miércoles	CP Luis Vives	C/ Checa, 25 (Torrero)
2	Mª Pilar	Valh del Amo	Martes 7 junio	CP Luis Vives	C/ Checa, 25 (Torrero)
3	Belén	Erroz Huerta	Lunes a jueves	CP Marcos Frechín (10 a 13)	C/ Doctor Iranzo, 25 (Las Fuentes)
4	Mª Jesús	Cajal Marín	Lunes, miércoles y viernes	CP Domingo Miral (10 a 12)	C/ Mesones de Isuela, 7 (Torrero)
5	Elisa	García Balbín	Lunes	CP Santo Domingo	C/ Predicadores, 60-62 (San Pablo/Las Armas)
6	Silvia	Domínguez García	Miércoles y viernes	CP Las Fuentes	C/ Doctor Iranzo, 65 (Las Fuentes)
7	Carmen	Lara Arbués	Lunes a viernes	CP Torrerramona (10 a 12)	C/ Batalla de Lepanto, 40 (Las Fuentes)
8	Izarbe	Gil Romero	Lunes y martes	CP Cándido Domingo	C/ Sobrarbe, 8 (La Rabal)
9	Izarbe	Gil Romero	Miércoles y jueves	CP Zalfonada	C/ Islas Canarias, 1 (Picarral - Zalfonada)
10	Emilia	Suárez Genovard	Lunes a viernes	IES ANDALAN (Zona Almozara)	C/ París, 1 (Almozara)
11	Loli	Vicente Hernando	Martes	CP San José de Calasanz	C/ Eduardo Salvador Herraz, 43 (San José-Miraflores)
12	Nerea	Nuevo Lázaro	Lunes, martes, jueves y viernes	CP Jerónimo Blancas (9 a 12)	C/ Noticiero, 1 (Valdefierro)
			HORARIO: de 9,00 a 13,00 h., excepto horarios específicos señalados		

BECAS ESCOLARES VOLUNTARIOS 2016 - ZARAGOZA CAPITAL HORARIO DE TARDES

	NOMBRE	APELLIDOS	DÍAS	CENTRO	DIRECCIÓN
1	Nerea	Nuevo Lázaro	Martes y jueves	FAPAR	C/ San Antonio Abad, 38 (Delicias)
2	Nerea	Nuevo Lázaro	Miércoles y viernes	Colegio DTS	C/ Conde Aranda, 43 (Centro)
3	Aurora	Gutiérrez Ibarra	Jueves y viernes (FAPAR)	FAPAR	C/ San Antonio Abad, 38 (Delicias)
4	M ^a Pilar	Borjabad Romasanta	Lunes (Colegio DTS)	Colegio DTS	C/ Conde Aranda, 43 (Centro)
5	M ^a Victoria	Otal Mínguez	Lunes, martes y jueves (FAPAR)	FAPAR	C/ San Antonio Abad, 38 (Delicias)
6	M ^a Teresa	Gimeno Martínez	Lunes, martes y miércoles (FAPAR)	FAPAR	C/ San Antonio Abad, 38 (Delicias)
7	Rosa	Sánchez Sancho	Lunes, martes y miércoles (Colegio DTS)	Colegio DTS	C/ Conde Aranda, 43 (Centro)
8	Nieves	García Antolínez	Martes y jueves	Colegio DTS	C/ Conde Aranda, 43 (Centro)
9	Mamen	Mesa Raya	Lunes y martes	Colegio DTS	C/ Conde Aranda, 43 (Centro)
10	Mamen	Mesa Raya	Miércoles, jueves y viernes	Colegio DTS	C/ Conde Aranda, 43 (Centro)
11	Dolores	Vicente Hernando	Lunes, Martes, miércoles y jueves (Colegio DTS) (18 a 19)	Colegio DTS	C/ Conde Aranda, 43 (Centro)
12	Raquel	Molina López	Lunes y jueves (de 16 a 19)	CP Tenerías	C/ Coso, 214 (Tenerías)
			HORARIO: de 16,30 a 19,00 h., excepto horarios específicos señalados		